



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00439 00
Temas y subtemas	Incorpora notificación. Requiere Art. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora el intento de notificación del demandado en el correo electrónico gantioquiab@hotmail.com y buryvergel@hotmail.com, advirtiéndole que no será tenida en cuenta en tanto que no es clara la prueba de que dichos correos pertenezcan al demandado. Si bien con la demanda se aporta una copia de la solicitud de Vinculación y Contratación de Productos, la misma es ilegible en el espacio del correo electrónico. (Artículo 8 ley 2213 de 2022)
2. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la evidencia de los correos del demandado, o notifique al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP. (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 195** hoy **6 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189a014e362d094173a427bce100061824d7703c7538d1cd9e5d018617c1ea1c**

Documento generado en 05/12/2022 01:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>